

ARCHIVO Y DERECHOS HUMANOS. LOS OTROS IMPLICADOS. GUERRA CIVIL Y VIDA COTIDIANA EN LOS CONSEJOS DE GUERRA.

Antonio Sánchez Ruiz

INTRODUCCIÓN

Según algunas estadísticas, en la Guerra del 36 más 60% de las personas no pertenecían a ninguno de los dos bandos contendientes: los sublevados y los republicanos. Tanto unos como otros consideraban enemigos a los indecisos. Lo potencial era en la mente de los posicionados se consideraba tan peligroso como lo real.

En este trabajo se analiza tomando como base la información contenida en los Consejos de Guerra cómo la contienda sesgó las vidas de esta mayoría, truncó ilusiones. Los vencidos soportaron todo tipo de carencias, de vejaciones, de sufrimientos. En medio de tanta crueldad tuvieron que aprender a “vivir” con *normalidad* y no les faltó dignidad, llegado el caso, para afrontar la muerte, que en no pocas ocasiones era considerada un alivio más que desgracia.

“Ya no se permite la neutralidad. O fascistas para conquistar el mundo o comunistas para salvarlo. Se ha acabado el tiempo de poder vivirlo”.
(Andrés Trapiello)

1. EL ESTALLIDO DEL 36

Si los años convulsos (1931 -1936) la situación política era manifiestamente inestable. Desde las elecciones de febrero del 36 la podemos considerar como crítica. Cada medida gubernamental republicana era contestada

con creciente agresividad por parte de la oposición. Lo que en principio fue un rechazo de una parte de la sociedad a la monarquía fue utilizado por la oposición para alcanzar el poder a cualquier precio.

El caldo de cultivo para una confrontación civil estaba servido: medidas gubernamentales que restan privilegios a grupos sociales concretos. Se implantaban reformas definitivas con premura. La comunicación entre interlocutores nunca fue efectiva, la declaración de guerra por parte de los afectados, sí. Cuando no se tiene la razón lo más fácil era recurrir a la fuerza. No importaba convencer (Unamuno) había que vencer a cualquier precio y con cualquier recurso (“España sobre todo”, Franco).

Los monárquicos consideraban como un robo la implantación de la República. Los militares no republicanos, tras el desastre de Marruecos y la Reforma drástica de efectivos y grados conspiraron sin tapujos (Sanjurjada del 34), pese a los apariciones bulliciosas de juramento de fidelidad a la república (por ejemplo la de Queipo de llanos en Madrid). La reformas agraria, industrial y financiera incomodaba a los terratenientes, industriales grandes banqueros que serian los que subvencionaron inicialmente el levantamiento y finalmente para la Iglesia el estado laico (incautaciones patrimoniales, pérdida del control social de familias y del monopolio de la educación, expulsión de los jesuitas,..) hizo que esta institución se alineara con los conservadores. Ya no era una guerra, era una cruzada para defender la fe católica de sus directos adversarios comunistas y masones.

Desde el principio los sublevados supieron que el golpe de estado rápido e incruento no era posible. Si se iniciaba el conflicto probablemente sería duradero y habría que aplicar violencia extrema para hacerlo irreversible utilizando para el ello el cuerpo de ejercito mas preparado y sanguinario: regulares y legionarios (los moros). Estas fueron las consignas de los nacionales Pese a todo se sublevaron.

En el desarrollo de la guerra hubo hechos claves que decidieron la contienda: la ayuda internacional, la gestión de los recursos disponibles, la diferenciación de los efectivos combatientes, los elementos sorpresa

(Queipo en el desembarco y la resistencia de las milicias republicanas). En el lado nacional había un mando unificado que aglutinaba todos los efectivos (Economía campamental para Javier Tusell) para un solo objetivo: ganar la guerra. En el republicano el mando estaba disperso, había diferencias notables entre líderes y partidos, entre partidos y sindicatos, el ejército era no profesional (milicias), el material ofrecido por los rusos cualitativa y cuantitativamente era más caro y menos eficaz que el recibido por los nacionales. Además los brotes nacionalistas / separtistas de CNT FAI aumentaban las tensiones. La prioridad no estaba consensuada. Para unos había que ganar la guerra y para otros implantar con mayor celeridad la revolución para luego ocuparse del conflicto bélico.

Lamentablemente las variaciones estratégicas de unos y de otros solo prolongaron el sufrimiento de los que no tuvieron la opción de decidir. Efectivamente la guerra, por el lado republicano puede que se perdiera en los despachos y en las embajadas. Europa miraba a otro lado cuando el estado de derecho estaba en peligro.

El 1 de abril termina la guerra, pero no la campaña: había estallado la paz. La represión sistemática de desafectos llegaría hasta finales de los 50, la puntual hasta el 75. La escisión sociológica de rojos y azules es sustituida por la de vencedores y vencidos. Ya lo decía Mola en el 36 “no se llamen a engaño. La vida de los reos será poca Todo esto se ha de pagar y se pagará muy caro” Con estas declaraciones se pretendía castigar al desafecto, intimidar al indeciso y premiar a los partidarios. Toda una premonición de la acción de la justicia en los Consejos de Guerra.

Para comprender la magnitud del desastre seleccionamos algunas consecuencias económicas y demográficas.

- La inversión de 300.000 millones en pesetas de 1963 fue la más estéril e improductiva de toda la historia de España.
- La población activa disminuyó en medio millón de hombres.

- Se destruyó total o parcialmente el 80% del parque habitacional.
- El parque de coches de viajeros fue destruido en un 71%. las pérdidas en ferrocarriles (locomotoras y vagones) sobrepasaron el 40%.
- 192 pueblos y ciudades fueron destruidas en más de un 60%.
- Bajó la superficie cultivada en un millón de has. (de 4,5 a 3,5) con menores rendimientos.
- La cabaña ganadera se redujo en un 35 % de media.
- El nivel de renta de 1935 descendió en un 28,3 y no se recuperará hasta 1959. Años duros de hambre, aislamiento y autarquía económica que se solapan con la propaganda celestial del régimen.

España perdió como consecuencia de la guerra entre 900.000 y 110000 personas. La cifra de exilados ronda alrededor de 300000. El 8 %de la población activa estaba en prisión, o bien 74 672 hombres en prisión durante 12 años. Casi el 20 % de ls familias españolas tenían un familiar preso (la media nacional de recluso /año era de 10000).

Los muertos y exilados fueron en su inmensa mayoría hombres jóvenes y en edad de trabajar. En el lado republicano el 80 de esas pérdidas eran obreros cualificados, técnicos, científicos y docentes que en la mayoría emigraron. Toda la tecnología y productividad en España habrían de resentirse por decenios de erosión biológica.

La entrada de la tropas nacionales en la provincia de Huelva se produce desde mediados de Julio (18-21) hasta el 21 de de Septiembre que controlada toda la provincia, exceptuando los fugados en la sierra. Se documentan enfrentamientos directos en Valverde del Camino y La Pañoleta (Sevilla). Los puntos más activos son los centros mineros (Riotinto, Nerva, El Campillo, Tharsis). En ellos se organizan columnas de has 3000 hombres que se enfrentarían a las tropas nacionales. En otros pueblos como la

Palma, Aroche, Cumbres Mayores los desmanes intensificaron en función de la capacidad de liderazgo de los responsables políticos, la disponibilidad de recursos y la oportunidad. La dificultad de acceso retrasaba la llegada de los nacionales y era aprovechada por los locales del lugar para sus objetivos. Conclusión: paseo militar con licencia para matar indiscriminadamente por aplicación del Bando de Guerra.

El saldo final de muertos en la provincia de Huelva, según Espinosa, estaría entre 7 y 8000 víctimas de las que entre más del 30% no están registradas. En términos relativos (habitante / tiempo) probablemente Huelva fue la provincia con mayor número de represaliados. El inicio de la cruzada, la cualificación del ejército rifeño y el hecho que Huelva era puerta de salida a Portugal en caso de que el levantamiento fracasara amen del efecto de “ impacto ejemplarizante “ propiciaron tan desproporcionada depuración.

2. LA JUSTICIA EN EL ZONA NACIONAL

Controlar la Administración de la Justicia fue clave para el nuevo régimen. Con ella legitimarían sus actuaciones. Aunque el inicio de la contienda la administración de la justicia en ambos bandos fue expedita, desproporcionada y nada ajustada a derecho: en zona republicana los comités y los tribunales populares sustituyeron a la justicia ordinaria; por parte de los nacionales como ya hemos comentado los militares y paramilitares se ampararon en los bandos para operaciones similares y los consejos de guerra para operaciones similares. Hay diferencias: en el primero una vejeción de funciones por parte de la República por no controlar el Orden Público (matanza de 7000 clérigos, destrucción de inmuebles). pero meses más tarde después de los paseos y las checas recuperaron el control de la situación hasta que la retirada del gobierno a Valencia con la masacre de Paracuellos y Torrejón. No existe intencionalidad oficial premeditada en la comisión del delito. En la zona nacional se planifica la represión de la disidencia. Dos ejemplos. En 1942 Himmler, el organizador del holocausto judío, comenta sorprendido a Arranz, enviado de Franco en Bayreuth, que cómo es posible que haya acabado la guerra y sigan fusilando. Según el INE

anuario de 1951 entre 1939 y 1945 murieron de muerte violenta 164642 personas. Era la “desinfección del solar patrio”. Sin comentarios.

En los primeros momentos se pretende dominar militarmente el territorio, extender su poder, articular y centralizar la administración de la justicia e iniciar la configuración de la nueva sociedad bajo los moldes que imponía el nuevo régimen. Más tarde con la Ley de 30 de Enero de 1938 de la Administración del Estado (BOE nº 467 de 31 de enero de 1938) se adopta la estructuración de los ministerios. A partir de ese momento con la reinstauración del ministerio de Justicia se intenta recuperar una cierta normalidad que acabase con la excepcionalidad del sistema de publicación de bandos. Para Pedraz Peñalva los bandos son normativa de urgencia, interesada y carentes de rigor técnico. Por ejemplo el tan recurrido BDG (bando de guerra) sin olvidar los bandos locales, en la práctica significaba poder asesinar a cualquiera sin dar explicaciones por ello.

A pesar de los esfuerzos explicativos el panorama que va a presentar la justicia en estos procesos, como más adelante comprobaremos es... peculiar. Y los procesos sumarísimos, o Consejos de guerra una excelente demostración de ello.

Lo cierto es que durante este periodo :

- se va a sistematizar el uso de la justicia como instrumento represor al servicio de una determinada causa ideológica.
- la jurisdicción militar predomina sobre la ordinaria, especialmente la penal.
- se emplean jurisdicciones de carácter especial creadas ex novo para determinados delitos y determinados grupos de personas.
- La publicación normativa será abundante y tendrá escasa vigencia.

La labor legislativa de los sublevados analizada de manera precisa por Pedraz se estructuró en tres aspectos:

Organización del Estado

- 01.10.1936 Junta Técnica del Estado. Creación de la Comisión de Justicia
- 31.08.1936 los Consejos de Guerra se instruirán mediante Proceso Sumarísimo.
- 23.12.1944 Código Penal
- 17.07.1945. Código de Justicia Militar.
- 18.07.1945. Fuero de los Españoles

Revisión de la legislación anterior

- Derogación o anulación de prácticamente toda la normativa anterior con alguna significación política y social: divorcio, idiomas y nombres, prisiones...
- Ley sobre invalidez de las actuaciones practicadas por funcionarios extraños al Movimiento Nacional (8,V,1939). Esta Ley declara “absolutamente nulas” todas las actuaciones tramitadas por los “jueces extraños al movimiento” desde el 18 de julio de 1936. Así, “se priva a todas las resoluciones de cualquier clase que sean, en derecho civil, contencioso administrativo y penal... del carácter de firmes”, perdiendo por ello los efectos de cosa juzgada.
- Restablecimiento de la ley de Justicia municipal de 1907
- Recuperación de los consejos de Guerra y Marina

- Recuperación de los Tribunales de Honor
- Restablecimiento de la ley orgánica del poder judicial de 1870
- Mantenimiento del Código Penal y de la ley de Orden Público de 1932
- Restablecimiento del código de justicia militar de 1890

Represión y castigos de los no afectos al régimen.

- Creación de las Comisiones de Incautación de Bienes de 1937 (Decreto 108 art 5) encomienda a los generales tomar medidas precautorias para evitar el ocultamiento o desaparición de los bienes de los responsables de los daños o prejuicios ocasionados directamente o como consecuencia de la oposición al triunfo del Movimiento Nacional. Los informes eran enviados al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción para que se decretasen los embargos de acuerdo con el art.600 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 con la guerra prácticamente acabada a efectos militares, se aprobará la Ley de Responsabilidades Políticas, que “declara la responsabilidad política de las personas, tanto jurídicas como físicas, que desde el primero de octubre de 1934 y antes del 18 de julio de 1936 contribuyeron a crear o a agravar la subversión...”
- Creación de Tribunal Espacial para represión del Comunismo y la Masonería mediante la ley de 1 de marzo de 1940.
- 26.04.1940. La Fiscalía del Tribunal Supremo ordena la “Causa General” por la que se procedió a reunir todo tipo de informes y pruebas de los “hechos delictivos cometidos en todo el territorio nacional durante la dominación roja”.

3. EL PROCESO SUMARISIMO DE URGENCIA.

Al Consejo de Guerra el encartado puede llegar por captura (batida tras aposteo), por detención (menos violencia) y algo intermedio que se da desde fines de marzo del 1939: rendición de destacamento, clasificación de prisionero en el Campo de Concentración de prisioneros y Presentados (CCPP).

Tras pasar por una comisión clasificadora formada generalmente por el comandante del Campo de Concentración (hemos localizado 80), el Alcalde la localidad y el cura que actúa como secretario se clasifica al prisionero desde la A ... a la F, según norma de 11 de Marzo de 1937. Los criterios son utilidad y peligrosidad. Así la mayoría de los procesos son A y F son los excluidos totales. Se valora como retenible o evacuable y se “pasaportea” con o sin escolta hasta la localidad de procedencia dónde hará su presentación y se iniciaran la indagaciones preliminares por el comandante de puesto. El plazo de presentación son de 15 días. Eso nos da una idea de cómo estaban las comunicaciones. El salvoconducto o carta de garantía es indispensable para poder circular, ir a trabajar a tu propio campo, o comprar en el pueblo cercano. Junto con la cédula de identidad es lo más importante para que un civil pueda ser identificado. Los salvoconductos eran expedidos por las autoridades militares y los alcaldes. ¿El formato? Cualquier cosa valía con tal de que estuviera validado por el sello de la entidad y firma del autorizante.

Recopilada la información previa se redacta el informe preliminar y se envía a Capitanía para que informe el Servicio Jurídico sobre la posibilidad en razón de los cargos de instruir un proceso sumarísimo de urgencia. En caso afirmativo, con el visto bueno del Capitán General se le notifica al acusado la apertura del proceso y se nombra al instructor. El encausado continúa en prisión, si es el caso en el Depósito Municipal, disponible para ser trasladado a la Prisión de la capital (Huelva).

El instructor, podía ser un letrado habilitado ordena que le sean remitido de nuevo los informes de autoridades, a veces no, y continúa la ronda de declaraciones. Se amplían, se matizan las declaraciones anteriores y

llegamos a los informes finales; el del instructor, el más completo, el del fiscal el más tendencioso y el del abogado defensor, convidado de piedra que con escasa o nula cualificación jurídica que solo tiene alguna opción de éxito cuando el fiscal se abstiene de formular acusación. La notificación al acusado de los cargos es literalmente lacónica y las cuatro preguntas de rigor la respuesta siempre es negativa Todo está arropado por las forma pero sin ninguna sustancia, sin ninguna opción real para el detenido. Si no se le ha escuchado antes ¿Por qué pensar que se va a modificar la tendencia cuando todo está visto para sentencia?

Después del Acta de Constitución del Tribunal se redacta la sentencia, se envía al Auditor para que la ratifique. Normalmente lo hace. En dos ocasiones las ha revocado y las penas se han visto aumentadas. Un caso curioso es el caso de un joven soldado condenado a muerte en la que el propio Presidente del Tribunal en minoría escribe una carta al Auditor para que se lleve a efecto la conmutación de pena, de Pena de Muerte Reclusión Perpetua (30 años). Naturalmente fue rechazada y fusilado a al mes siguiente. Entre la sentencia y la ejecución transcurren de 30 a 60 días en función de las necesidades del servicio.

Las condenas en general son *aleccionadoras* y especialmente duras para algunos delitos relacionados con insultos al régimen, publicidad y auxilio a fugitivos, (tener ideas disolventes era un problema y manifestarlas, un enorme riesgo personal). Sin embargo la Conmutación de Pena es efectiva. Al condenado se la da oportunidad de aminorar la estancia en prisión si no es considerado muy peligroso mediante el ingreso en los Batallones de Trabajadores (BT), Talleres Penitenciarios (TP) o Reformatorios de adultos. Era la puerta de acceso a la libertad condicional. Aunque estaba fuera del establecimiento penitenciario no significa que no estuviera controlado (semanalmente tenía que presentarse a las autoridades locales, *necesitaba ser depurado.*) Para abundamiento, la Incautación de bienes y la Ley de responsabilidades del 39 complementan el acoso y derribo contra el desafecto de ideas disolventes., o en caso de muerte contra su familia que debía de seguir pagando “.

4. GLOSARIO DE TERMINOS

Denuncia

La denuncia junto con la censura de correspondencia es la base de inculpación de desafectos. Las denuncias nominales con frecuencia obedecen a intereses espúreos. Las anónimas o con nombre falso ni se investigan ni se sancionan.

Profesión

En general de baja cualificación (campo / minero. Chofer es una profesión muy valorada en tiempos de guerra para los transportes de requisas y de personas. Importantes son también la de contador de entidad política. Finamente resultan muy desfavorable en los procesos haber desempeñado el cargo de responsabilidad política, interventor en elecciones o comisario político, cargo de no pocos dirigentes civiles en el ejercito republicano.,...

Edad

Determinante para concretar la condena en los juicios (en el caso de que los inculpados sean menores de 18 y mayor de 16), para las incorporaciones a los reemplazos / deserciones impropias si deciden no incorporarse a filas. Factor clave en la supervivencia en las cárceles antes de la obtención de la libertad condicional.

Instrucción

Los jueces más conservadores distinguen entre “ con alguna instrucción, con media instrucción, sin instrucción” la realidad es que puede conducir a error y se da como instruida a quien solo sabe firmar con mucha dificultad. Los no instruidos firman con huellas o una cruz

Antecedentes

Una precisión: no tener antecedentes policiales no significa que estar limpio. Lo que se valora no es tanto la ficha policial sino el grado de disidencia, de ahí la importancia de utilizar la afiliación como aval para poder eludir una condena. La *lealtad inquebrantable al nuevo régimen* lo perdona casi todo. Afiliaciones a FET, ser guardia cívico alistarse en el tercio es una buena carta de presentación.

La conducta pública o privada va a ser valorada por los informes que se obtengan sobre el reo. Tu moral también. Por ejemplo: está mal visto la convivencia con otra mujer si no has pasado por la vicaría, pero se acepta sin problemas al mismo tiempo que un falangista tenga una querida, se le autoriza con sentencia judicial a no pasarle más pensión de 50 ptas y que su hijo natural, previo paso por Villa Real de santo Antonio sea ingresado en la Casa Cuna de Ayamonte con el apellido de la madre soltera. Esta señora embarazada de segunda queda abandonada a su suerte en Sevilla. La conducta de este señor para el instructor del sumario es INTACHABLE.

Localidad

Lo habitual es que coincida el lugar de nacimiento y el lugar de actividad delictiva.

Localidad es generalmente el lugar de procedencia / residencia. plaza es el lugar de juicio. Se observa movilidad al comienzo de la guerra en la comisión de desmanes y más extensa, en Huelva hasta el control de la provincia.

A Huelva por ser puerto de mar y centro de empresas importantes llegaron circunstancialmente personas de otras provincias, de otros países. Para el régimen, los extranjeros no afines que no podían ser localizados eran apátridas o espías, cuando en realidad se trataba en su mayoría de simples marineros con una copa de más en tierra disfrutando de un permiso.

Protagonismo creciente de las *barriadas*: Punta Umbria, Valdelamusa, el Repilado,...

Afiliación

Para el instructor, los testigos o incluso el juez no era una prioridad saber a qué organización pertenecía. Rojos marxistas, socialistas, comunistas, de pensamiento de izquierdas, todos eran considerados defectos y si se destacaban eran extremistas, más allá de su afiliación real. La afiliación supone un agravante a tener en cuenta cuando se constata o se decide la defeción. Hay jueces que en sus sentencias no distinguen el partido del sindicato, o confunden la CNT con la UGT.. Los neoconvertos (doble militancia) muy activos y con mérito) obtienen sentencias favorables.

Distingamos también entre la afiliación por convicción y la circunstancial o por supervivencia. Si querías ingresar en las bolsa de trabajo tenias que afiliarte y pagar la cuota. De ahí que una forma aconsejable para conocer la afiliación real era los libros de afiliados de las entidades.

En los procesos, hay declaraciones contradictorias de afiliación entre los testigos e incluso entre los mismos encausados. No es extraño encontrar a afiliado a CNT que por aminorar la pena se declare afiliado a UGT, o ex UGT que tras la llegada de las tropas se afilia a Falange via guardia cívica o milicias.

Tampoco es extraño la incorporación a su reemplazo del Ejercito Nacional de fugitivos que con suerte no serán investigados en un futuro por averiguación de conducta o se sobreeserá el caso de producirse. (Harka del capitán Robles)

En la Casa del Pueblo, tenían actuaciones conjuntas en combate, defensa y avituallamiento en los Comités de Abastecimiento y Defensa. Las diferencias ideológicas, que existían, estaban más en la visión de líder y su área de influencia y no tanto en la organización política concreta. Para entender la agresividad desproporcionada de algunas actuaciones lo dicho

resulta bastante útil. Lo que queremos decir es que a veces miembros de UGT se comportan como CNT y al revés.

Declaraciones

Las declaraciones en general están manipuladas. Se parte de la presunción de culpabilidad. Eliminar ambigüedad, tomar posiciones preestablecidas y utilizar todas las herramientas para argumentar su valoración previa decidida es el objetivo de la declaración. Esta posición tan nítida se observa en los informes de autoridades (Alcalde, jefe FET, comandante de puesto y cura párroco) basados en “rumor público” o en meras suposiciones que no pueden confirmarse. No es necesario. Las declaraciones de testigos de testigos afines y vinculados, convenientemente filtrados se diluyen. la dicotomía lingüística empleada así lo demuestra: para el régimen se utilizan adjetivos como: glorioso movimiento nacional (GMN), invicto caudillo, intachable conducta o lealtad inquebrantable. Los reos eran calificados como borrachos, pendencieros, vagos, ignorantes, nefasto, funestos, criminales o que su conducta era cuando menos impropia o execrable.

Las autoinculpaciones de los encartados sin ser preguntados, el tono subjetivo del instructor inicial y la escasa modificación de contenidos demuestran que las declaraciones se han hecho por coacción. Observamos de forma reiterada el antagonismo entre el encartado que niega su participación en la inmensa mayoría de los desmanes cometidos y los testigos afines a los nacionalistas que lo relacionan con toda clase de actos delictivos cometidos no solo en la localidad sino en el entorno comarcal. Por extremas ambas posiciones en nuestra opinión son rechazables porque de darse, por la lógica del absurdo no se habrían cometidos desmanes, y sí los hubo, que sepamos el don de la ubicuidad no lo tienen los mortales (no podrían estar participando en diferentes desmanes, en lugares distintos, al mismo tiempo). El Juez en la mayoría de las sentencias no concreta la participación del encausado, en otras la omite argumentos que pudieran perjudicarle en los casos de sentencia exculporia y finalmente la sentencia es aderezada con atenuantes y agravantes “a medida”.

Solo escucha lo que quiere escuchar. Las batería de casualidades argumentadas son infinitas, tan surrealistas como poco creíbles.

Por otra parte muchas de las personas que emiten los informes son las mismas que han estado presas mientras que se cometían los desmanes en lugares diferentes. ¿Cómo podían saber quiénes habían participado, si no los pudieron ver ? Otra cuestión es que siendo testigos presenciales, como ocurre en el asalto a algunos cuarteles con resultado de muerte. ¿Cómo se puede esperar que sean objetivos estos señores cuando realizan la instrucción de un sumario? Quien decide finalmente qué testigos van a declarar es el instructor. Insistimos la sentencia no entra en ello, se aceptan como buenas las declaraciones convenientemente filtradas sobre el rematado, las tendenciosas de testigos afines se ignoran, aunque, en ocasiones, se menciona la discrepancia de los testigos vinculados al rematado. Los informes preliminares son muy determinantes en la resolución final. Si no se les presta atención deberíamos pensar que ya la decisión podía, y digo podía, estar tomada. Lógicamente la sentencia es la consecuencia lógica y razonada de la instrucción. Pues en procesos sumarísimos la sentencia resultado de una arquitectura puramente formal, de ahí la importancia de los atenuantes y agravantes para concretar la sentencia.

De ahí la doble manera de aplicar justicia a un reo que ya previamente ha sido sentenciado favorable o desfavorablemente por ser afín o contrario a la causa nacional, independientemente, en la mayoría de los casos, del delito que haya podido cometer.. Conclusión: los hechos que se declaran probados no se prueban, las pruebas que se dan como concluyentes en la mayoría de los procesos bien pudieran ser circunstanciales.

Desmanes y Comités

Los desmanes se intensificaron en función de la capacidad de liderazgo de los responsables políticos, la disponibilidad de recursos y la oportunidad. Cuando la dificultad de acceso retrasaba la llegada de los nacionales era aprovechada por los locales del lugar para sus conseguir sus objetivos.

En estos días surgen los Comités Rojos o Comités Circunstanciales, se forman las Comisiones de Defensa y Abastos con estas funciones:

- Control de puntos estratégicos de la localidad mediante servicios de guardias
- Requisa de armas de particulares y entrega de estas a los milicianos. Se forman los grupos de escopeteros parte de los cuales pasan a engrosar las columnas.
- Desarme / asalto a cuarteles de la Guardia Civil
- Registro / Apresamiento de personas de derechas.
- Saqueos de algunas Iglesias ermitas, conventos,.. con destrucción de imágenes y objetos de culto.
- Saqueo de algunas propiedades particulares
- Requisa: ganado, cereales, vehículos de transporte. (con / sin vales estampillados)
- Colocación de explosivos para dificultar el avance de las tropas nacionales.

La Casa del Pueblo y dependencias afines incautadas se convierten centro de recepción / distribución de bienes requisados y de toma de decisiones equiparable a los consistorios.

Hostilidad / Columnas

Nos referimos a participación columnas o grupos aislados que dificultan el avance de las tropas nacionales (puestos de vigilancia avanzada, corte de carreteras por trocos, voladuras de puentes, corte de vía férrea, destrucción de telecomunicaciones, blindaje de camiones etc..). Nacionales y republica-

nos se enfrentaron en el Empalme, cerca de Valverde y la frustración de la Pañoleta con la traición de Haro incluida. A partir de aquí la liberación de localidades (empleando la terminología de los sumarios) fue un paseo militar para los nacionales llegados de África que se impusieron en las localidades a sangre y fuego en los primeros meses, de julio a finales de septiembre.

Controlados militarmente las pueblos, quedaría como zona de guerra las sierras donde se ocultaban los fugitivos (el Cincho, Cogullo, Pata del Caballo,...)

Publicidad

Muy penalizada por el proselitismo y el peligro potencial que genera. En esta línea se comprende los comentarios en algunas sentencias sobre la tibieza de comportamientos “ por no haber colaborado decididamente con el glorioso alzamiento “. Los carteles subversivos requerían el peritaje de expertos calígrafos. Se recurrió a maestros de escuelas o en su defecto a archiveros para que informaran sobre la autoría caligráfica de los documentos. Al inculpado, un chico de Zalamea, la cayeron doce años de prisión por hacer unas pintadas en los servicios.

Guardias con o sin armas

Más allá de la ideología, las guardias, para muchos afiliados, son un trabajo bien remunerado. Se pagan de 4 a 8 ptas /día y ofrece la garantía añadida de recibir vales de comida. Eran pocos los que podían permitirse el lujo de pagar una guardia y afrontar las consecuencias por no colaborar. Como hemos dicho más arriba la indefinición no ayudaba.

Escopeteros

Milicianos armados, cumpliendo ordenes del Comité, o no, practican detenciones, registros, saqueos entre las personas de derechas. Naturalmente hubo quienes practicaban la moderación y otros,aprovechando el momento dieron rienda suelta a sus peores instintos.. Dos precisiones : la primera que

las situaciones de violencia crítica no son generalizadas, sino puntuales y la segunda, no suele haber ensañamiento, salvo casos excepcionales como El Campillo, La Palma, o Aroche.

Requisa

De armas, ganado, víveres en comercios o propiedades con vales estampillados por el Comité o sin ellos. Algunos jueces cuando hablan de requisas la equiparan al robo. Se cambio trigo por dinamita a los mineros de Nerva. Se requisaba ganado y se distribuía la carne entre los afectos. Se requisaron camiones y coches. El Comité de Abastos era el órgano que coordinaba las actuaciones: los vales de comida y el estampillado de vales para la requisa de tiendas domicilios particulares.

Robo

La carestía genera peligrosidad.. La delincuencia común realmente no era perseguida por falta de efectivos (diligencias sin resultados). En la mayoría de los casos se atribuye a los fugitivos y se sobreesee el caso por desconocimiento de los autores de los hechos o por ignorancia de su paradero. Controlar los robos no era una prioridad sino acabar con los autores cuando eran fugitivos. De aquí la sobrecarga de acusación en los juicios.

Asalto / desarme

De cuarteles, cortijos o residencias particulares de vecinos. En el caso de los cuarteles no pueden ser confundidos. Un desarme es un entrega de armas por la Guardia Civil, previa presentación en algunos casos de la orden del Gobernador provincial (Aracena). Más tarde esta actuación será motivo de averiguación de conducta y se dará por sobreeséida definitivamente en la mayoría de los casos. Las penas más por averiguación de conducta no suponen más de 10 años de condena.

Un asalto es diferente: es un combate que acaba con heridos y muertos (Aroche, la Zarza) que jamás se perdonará a un inculpado miliciano e incluso le será aplicado el BDG en la misma prisión antes de le llegue la sentencia.

Los asaltos a lugares de cultos, con profanación de objetos, robo, traslado y quema de imágenes, y uso posterior del habitáculo como centro de distribución del Comité de Abastos es cierto. Como también lo es que no pocas personas de la UGT y del PSOE evitaron daños a personas, minimizaron los objetos y avisaron a algunos sacerdotes de que iba a ocurrir en la procesión (Cortegana). Era la misma persona que meses antes había prohibido el culto en las calles y mandaba quitar todas las crucifijos de las escuelas y plazas. Actuaba ahora así por coherencia, por estar en desacuerdo con estos desmanes ignorando las instrucciones de sus organizaciones. Estas actuaciones normalmente se tienen en cuenta los procesos para suavizar la sentencia.

Asesinato

En los procesos se da un tratamiento desigual: se publicita con reiteración las listas de de desmanes cometidas por republicanos en algunas localidades como La Palma, Cala o Aracena son pormenorizadas, los asesinatos e a guardias civiles,...

Pero no se dice nada de los asesinatos, desmanes y humillaciones cometidos tras la llegada de las tropas nacionales con la población civil considerada no afín que no había huido, especialmente mujeres. Sabemos que los hubo y en qué consistieron porque hemos hablado con personas que pese a su corta edad de entonces los recuerdan muy bien.

Los fusilados y fallecidos en cárceles no siempre aparece el registro civil. Teniendo en cuenta la fuente, tenemos que pensar que no se registran todos. A los que se aplicaba el BDG en una batida se les dejaba en el campo para que los enterrasen los guarda-jurados o pastores. Por parte republicana los asesinatos tenían como blanco a propietarios, guarda jurados o chivatos en general,... En los sumarios se habla de participación de forma imprecisa más

que ejecución del asesinato pero a la hora de aplicar la pena se considera como ejecutor.

Injurias

Las taberna funciona como válvula de escape para expresar el hartazgo provocado por la escasez de recursos para vivir, por la sangría de seres queridos por la guerra, culpando de ellos con insultos a Franco, a Queipo, a la Falange, o a la Nueva España. Las penas que se siguen a estas actuaciones son contundentes. Si son de inculpados afines con el nuevo régimen se recurre a la eximente de estar ebrio (EMT) y a la buena conducta para la exculparlos. Otra salida es la autoinculpación y alistamiento inmediato por iniciativa propia.

Deserción

Otra manifestación de la duplicidad de tratamiento. Veamos: al que llega de la zona republicanas a la zona nacional se le acoge muy favorablemente y se le llama evadido y se le conceden dos semanas de permiso. La casuística es escasa: 8 casos. En caso contrario se persigue y se castiga con pena muerte.

Entre los nacionales el tema de las deserciones se ve como una muestra de debilidad y se tiende a ocultar (creación de un Tribunal especial para desertores) incluso en los títulos de los procesos. Las investigaciones, estadísticas de guerra, son puramente formales buscando causas exógenas sin entrar en la autocrítica para evitarlas. No entendemos la escasa separación entre líneas de frente, las declaraciones fabulosas de algunos encartados, los fallos de seguridad detectados y nunca resueltos, las constantes apelaciones al miedo de los mandos que contrastan con los informes idílicos sobre la conducta del batallón.

Delitos fiscales

Los delitos de atesoramiento de moneda, fuga de capitales, malversación de fondos en contaduría de pensiones, contrabando, elevación injustificada de precios eran perseguidos. Normalmente se solucionaban con un largo expediente que final se queda en sobreseimiento y en el reconocimiento de la multa previamente impuesta. Es un riesgo calculado. Casi nunca los ricos pisan la cárcel (salvo que hayan sido presos de los republicanos, claro). Lo resuelven con el correspondiente certificado médico ad hoc avalado por un medico de renombre (Fedriani).

El contrabando de café, telas o aparatos de radio (Encinasola, Rosal, Santa Bárbara) se manifiesta con una forma de vida que cuenta con la colaboración de algunos funcionarios corruptos de la frontera (Rosal). Para los habituales reiterativos incautación del material y multa. Al final sobreseimiento del caso y en dos ocasiones traslado del inculpado.

Generalmente también se sobresee con incautación del material cuando la cantidad es pequeña y la inculpada es una mujer con varios hijos a su cargo por haberle sido aplicado a su marido el BDG o estar cumpliendo condena. Las redes del contrabando a gran escala llegan a Huelva capital y Sevilla y necesitan infraestructura adecuada y tener contactos con súbditos portugueses.

Un apéndice a este apartado son las suscripciones de ricos a las cocinas económicas y auxilios a tropas. Se impusieron por ambos bandos. Cuando se denunciaba un impago se abonaba y quedaba sin penalizar. Son muy rentables en el caso de la derecha para conseguir privilegios de los gobernantes para presionar más los trabajadores. (La Palma, Valverde). No es casual que las zonas con mayor numero de desmanes sean las mayores propietarios, grandes empresas minera con trabajadores en una situaciones laborales penosas, de ahí la fuerza de los sindicatos por paliar estas situaciones.

Encubrimiento

Es básico entenderlo porque es el cordón umbilical de los fugitivos. Las sentencias son diferentes aunque está tipificado como auxilio a la rebelión. Tras el bando de Queipo de agosto del 38 se endurecieron notablemente las condenas. Algunas finalmente fueron resueltas con ejecuciones. Los casos de ocultos en casa, en casa de campo serán tratados en el apartado fugitivos. No suele aceptarse como atenuante la presentación voluntaria de un fugitivo. El bando de perdón del 37 derogado para los que no tuvieran crímenes de sangre queda en papel mojado si se sospecha que no ha habido “purificación “ o aceptación de la nueva realidad. Tampoco se respetan las intermediaciones de algunos curas. El segundo bando de Queipo permitió una carnicería indiscriminada entre los familiares y amigos de los fugados que los de la derecha utilizaron más para quitarse enemigos que para acabar con los fugitivos

Censura / espías

La censura de la correspondencia era habitual. A veces se comunicaban en clave.

FET tenía su propia plantilla de espías. Cuando declaraban, como la guardia civil exigían acogerse al derecho de no revelar sus fuentes de información o que apareciera su identidad real en el sumario. Los informes sobre personas que no son reputados como activistas sino intelectuales (logias masónicas de Huelva, Sevilla, y Badajoz) generalmente son sobreseídos.

Atenuantes / Agravantes

Resultan decisivos para modificar un sentencia previsible. La alusión la actuación de numerosos de desmanes puede desvanecerse cuando se dice que no esta suficiente probado que participara en ellos (NSP). Cuando leemos en una sentencia que no participo en otros desmanes (NPOD) estamos reduciendo la pena considerablemente y dando por hecho que hacer guardias, servir en el ejercito republicano y estar afiliado a una organización

izquierdista no es un problema considerable en ese sumario concreto, aunque en otros si se tenga en cuenta. Desafortunadamente esta situación no es la habitual sino la contraria: en una sentencia dirigida tan importante es la selección de atenuantes como la omisión de agravantes. En cualquier caso tener apoyos en la derecha, haber constatado trato favorables a sus miembros, militar en Falange o tener un familiar prestando servicios en el ejército nacional siempre es conveniente. No es raro utilizar la ignorancia y la falta de voluntad como atenuante si lo que se pretende es exculpar al rematado

Mujeres

Son los enlaces con fugitivos. Participan en manifestaciones y soportan las incautaciones tras las condena de su familiar directo. Son las que se quedan cuando llegan los nacionales y sufren todo tipo de vejaciones. Carecen de reconocimiento jurídico.

De profesión “su sexo” o su casa S/C. De esta forma definían su profesión en los interrogatorios los instructores.. No estaban consideradas socialmente. En cambio fueron el soporte familiar más fiable. Si eran familiares de rojos era humilladas a la entrada de las tropas, paseadas públicamente después de los registros domiciliarios y de no pocas vejaciones algunas fueron pasadas por las armas, pero no es lo habitual. Poco después, con el apresamiento, fuga o muerte de los hombres se convirtieron en el sostenimiento del hogar y dieron, siempre que se lo permitieron, apoyo a sus familiares fugitivos en unas condiciones tremendas tras la aplicación de la Ley de Incautaciones y de la ley de Responsabilidades. En la práctica, ellas tenían que pagar por el delito de su marido, vivo (fugitivo / prisionero) o muerto. Si era fugitivo tenían que arriesgar por ayudarlo. En el caso de que estuviera en una prisión cercana ayudarlo con el envío de cartas y paquetes. Carecían de reconocimiento jurídico: cualquier documento oficial tenía que autorizado por el cabeza de familia. En los sumarios documentamos instancias para obtener personalidad jurídica, o lo que es lo mismo actuar como si fuera cabeza de familia cuando este faltaba. El instinto paternalista del Régimen hace que algunas sentencias sean benévolas con ellas. Siempre son las firmantes de

las cartas de reducción de pena para sus familiares, algunas de ellas conmovedoras, aunque desgraciadamente no siempre fueran atendidos sus ruegos.

Sentencia

Siguiendo la tendencia, los afectos a la causa obtienen sistemáticamente consiguen sentencias favorables, si no es así, se sobresee el caso, se archiva o se le hace llegar una nota de advertencia que incluye, a veces, expulsión sin penalización. En los casos de deserción en el ejercito o en FET la expulsión del cuerpo es automática pero no es lo frecuente que se llegue a ese extremo.

Para el resto de los procesados las penas que se aplican son en general las mayores para la tipificación del delito. Lo que queremos decir es que en la inmensa mayoría de los casos el juez sigue el informe del fiscal, que no es habitual que lo reduzca y que la única posibilidad de que el abogado defensor le sean aceptado sus argumentos es que el fiscal en su informe se haya abstenido de imputar cargos al acusado, (SAF).

En resumen: parece que se penaliza más el grado de disidencia y la peligrosidad potencial que el delito cometido. Encontramos duplicidades que evidencian fallos burocráticos.

No se aplica conmutación para implicación / comisión de delitos de sangre.. Las penas de muerte después del 39 sin participación en delitos de sangre normalmente son conmutadas por reclusión perpetua (30 años).

Los casos de sobreseimiento son numerosos y se aplica cuando “no hay caso o no se quiere que lo haya”. Es el instrumento más socorrido para la exculpación de afines o para evidenciar la ineficacia en las actuaciones gubernativas en delincuencia común.

Conmutación de pena

Para conseguir reducir condenas largas el procesado ingresará en un BT, TP o ACPM (allí trabajará en una mina, construirá viviendas sociales, reparará automóviles / ensamblará torpedos para el ejército, o trabajara en explotación de minas ...). Eran muy efectivas. Los casos de fuga no son significativos. Trabajo a cambio de salario de presidiario y la obtención de un día de reducción por cada dos trabajados: De este modo podían conseguir la libertad condicional a corto plazo. De esta forma se aliviaba los gastos en logística carcelaria, mejoraba la imagen del régimen y daba esperanzas a los condenados de larga duración sin perder el control efectivo sobre ellos. Depurar significaba eliminar disidencia al mínimo coste.

Indulto de 1945

Una salida adicional para condenas largas para “adaptados”. Después de tanto horror convenía dar una imagen de tolerancia de cara sobre todo al exterior. Era denegado en caso de comisión de delitos de sangre o de no superar el “proceso de reeducación patriótica”.

Fusilamiento / fallecimiento

Hay diferentes tipos (batida, aplicación BDG, fallecimiento en prisión, suicidio,). No todos llegaban a juicio y a muchos de ellos no se les registró. Cuando era una condena con delito de sangre no se seguía el protocolo de pedir conmutación al caudillo y si se pedía a los pocos días había una respuesta en la que se daba por enterado, autorizando con ello tácitamente la ejecución. Entre la notificación al penado y el día de la transcurrían de 20 a 35 días.

Las ejecuciones (en los casos que nos hemos encontrado han sido aquí en Huelva,) se realizaba en horas tempranas de 5 a 7,30 de la mañana, por un pelotón comandado por un alférez. Contaba con la presencia de un secretario y un doctor (casi siempre suplente) para certificar la muerte del pasado por las armas. Causa inmediata: hemorragia interna (H) ; causa fundamental:

shock traumático (ST) (HST). Es lo que reza en el certificado médico de defunción. La comunicación llega a las familias hasta con dos meses de retraso. La conmutación de penas era fácil que tardara meses, incluso años después de haber fallecido. La opción de recibir los últimos auxilios y el entierro en la fosa común estaban garantizados.

Las causas de fallecimiento en establecimiento penitenciario son caquexia, asistolia, embolia pulmonar, bronquitis y avitaminosis. Todas relacionadas con las deficientes instalaciones penitenciarias, la falta de una alimentación adecuada y una atención medica de escaso nivel. No siempre se registraban las muertes ni se certificaban conveniente las causas de defunción,

Constatamos en suicidio de un soldado nacional de Cortegana en una pensión de Huelva por miedo insuperable de ir al combate y de un dirigente republicano en la cárcel de la Puebla de Guzmán.

5. CONCLUSIONES

1. El triunfo de los sublevados implicó cambios profundos en la vida cotidiana de los vencidos. En la España del hambre, el estraperlo y el contrabando los desafectos siguen estando bajo sospecha: el crucifijo vuelve a las escuelas, las mujeres toman las riendas de los hogares rotos, el nuevo orden lo inunda todo.... Comprar más alimentos en la tienda, no cantar el cara al sol cuando tocaba o un hacer comentario jocoso tendría consecuencias convenientemente manipulado. Se vuelve al oscurantismo y la "pureza de sangre" (*Muera la inteligencia*).
2. Salvando las diferencias lógicas la tipología delictiva es bastante similar a la actual. La diferencia está en la administración de la justicia. Percibimos con claridad un doble rasero a la hora de administrar justicia entre los afectos y los disidentes El reconocimiento de los derechos del proceso es puramente formal, no real.

3. Los vencedores recuperan sus privilegios: monopolios de empresas, formaciones de grandes grupos bancarios, rango y economatos para militares, exclusividad educativa para la iglesia, restauraciones, derogaciones generalizadas,... Las lealtades se pagan.
4. La fiabilidad de los procesos se reduce a la identificación del procesado sentencia y datos del cumplimiento de penas. Para validar los restantes tendrían que ser contrastados con otras fuentes: Archivos de la Guardia Civil, Comandancias militares, Comisarias de Orden Público del Ministerio del Interior, Archivos de los Sindicatos y Partidos Políticos, en definitiva desclasificar documentos (ver El PAIS 06.01.2011 y aplicar la Ley de Archivos. Para conocer lo que realmente sucedió además habrá que contactar con personas conocedoras de los sucesos, contrastar sus opiniones y tratar de ser honestos.
5. A la reconciliación ayudará mucho más el conocimiento riguroso de los hechos y reconocimiento de errores cometidos por ambos bandos que las críticas al contrario.

6. BIBLIOGRAFÍA

75 ANIVERSARIO DE LA GUERRA CIVIL disponible en <http://www.rtve.es/especiales/guerra-civil/> con acceso a todo los videos/ audios relativos de RTVE sobre la guerra y posguerra

CRUCES, E. y AQUESOLO, J. (Coord.). Los años convulsos. 1931-1945.

Documentación del Archivo Histórico Provincial de Málaga. Junta de Andalucía. Consejería de Cultura, Cádiz 2006 (*Apuntes sobre la justicia en España. La documentación que se conserva en el Archivo Histórico Provincial* pp 53-65)

ESLAVA GALÁN, JUAN *Los años del miedo. La nueva España.* (1939-1952), Planeta, Barcelona 2008

ESLAVA GALÁN, JUAN *Una historia de la guerra civil que no va a gustar a nadie*, Planeta Barcelona 2005

ESPINOSA MAESTRE, FRANCISCO, *informe sobre la Represión franquista. Estado de la cuestión*, disponible en <http://www.todoslosnombres.org>

ESPINOSA MAESTRE, FRANCISCO, *la guerra civil en Huelva*. Diputación Provincial, Huelva, 2005.

Guerra civil y toma de Huelva disponible en <http://vimeo.com/1191336>

INFORME SEMANAL, *la guerra inacabada*, disponible en <http://www.rtve.es/alicarta/videos/informe-semanal/informe-semanal-guerra-inacabada/1155162/>

MARTÍN LÓPEZ, EVA, *Fuentes para el estudio de la guerra civil y la postguerra en el Archivo de la Real Chancillería de Granada*. Diputación Provincial, Junta de Andalucía Consejería de Cultura, Granada 2009.

SÁNCHEZ RUIZ, ANTONIO UGT *Huelva en los Consejos de guerra*. FUDEPA. Córdoba 2011. Córdoba 2012. Publicado en CO-349-2012 (ISBN 978-84-938553-2-1).

TAMAMES, RAMÓN, *Breve historia de la guerra civil española*. Ediciones B. Madrid, 2011.

TRAPIELLO, ANDRÉS, *Las armas y las letras literatura y guerra civil (1936-1939)* Península Barcelona, 2002.

VVAA, *El canal de los Presos (1940-1962) Trabajos forzados desde la represión política a la explotación económica*. Critica Barcelona 2004.

Defensa levanta el velo de la historia disponible en www.elpais.com/articulo/cultura/Defensa/levanta/velo/historia/elpepicul/20111206elpepicul_1/Tes